

HONORABLE CÁMARA:

Las **Comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas** han considerado el Proyecto de Ley – **Expediente N° 22.636**, autoría del Diputado Jorge MONGE, por el que se declara Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Pcia al Cementerio ubicado en la localidad de Aldea Spatzenkutter; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Histórico Arquitectónico de la Provincia al Cementerio ubicado en la localidad de Aldea Spatzenkutter, Departamento de Diamante.

ARTÍCULO 2°. Las instalaciones referidas en el artículo 1° de la presente serán considerados “Lugar Histórico de Entre Ríos”, quedando sujetos al régimen de Monumento Histórico Provincial.

ARTÍCULO 3°. Los bienes comprendidos en el Cementerio de Aldea Spatzenkutter quedan sujetos a las siguientes restricciones

- a) Toda refacción o intervención que afecte las instalaciones o su estructura arquitectónica, debe contar con la previa y expresa autorización de la Comisión de Lugares y Monumentos Históricos de Entre Ríos o entidad que la sustituya;
- b) Para la realización de tales acciones deberá peticionarse al Poder Ejecutivo que éste provea asesoramiento técnico especializado.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

ROTMAN – ANGEROSA – DARRICHÓN – VALENZUELA – KNEETEMAN -

**LA MADRID – KOCH – BISOGNI – LARA – RUBERTO – TASSISTRO – ZAVALLO
SOSA.**

PARANÁ, SALA DE COMISIONES, 03 de diciembre de 2019.